



Resolución del secretario general del Servicio de Salud por la que se adjudica una plaza de celador, con carácter eventual, en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocada por medio de la Resolución de 15 de marzo de 2013

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del secretario general del Servicio de Salud de 15 de marzo de 2013 se aprobó la convocatoria para cubrir, con carácter eventual, una plaza de celador/celadora en los Servicios Centrales del Servicio de Salud.
2. Dentro del plazo para presentar solicitudes se recibieron cinco de ellas. El 3 de abril de 2013 se reunió la Comisión de Valoración y aplicó el baremo de puntuación a las cinco personas aspirantes. La Comisión acordó por unanimidad proponer que se adjudicara la plaza al señor Francisco Javier Barandiarain Vivern, dado que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que obtuvo la mejor puntuación en los méritos.

Por todo ello, de acuerdo con las bases sexta y séptima de la Resolución de 6 de febrero y ejerciendo las atribuciones que me confiere el punto 3.B.a de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar la plaza de celador convocada por medio de la Resolución del secretario general del Servicio de Salud de 15 de marzo de 2013 al señor Francisco Javier Barandiarain Vivern (con DNI 43120563 W) y nombrarlo personal estatutario eventual, con efectos económicos desde la fecha en que tome posesión.
2. Establecer que la persona seleccionada dispone de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución para tomar posesión de la plaza.



3. Publicar esta resolución en los tableros de anuncios de todas las gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en el web <www.ibsalut.es>.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 5 de abril de 2013

El secretario general

Bartomeu Alcover Bisbal

Por delegación de competencias del consejero de Salud y Consumo
(BOIB 48/2008)